



**CUERPOS DE MAESTROS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y
PROFESORES SECTORES SINGULARES DE FP
Funcionarios docentes**

En relación con la petición de Centros por parte del profesorado, esta Dirección Provincial **ACUERDA**:

Abrir plazo para que todos aquellos funcionarios que no tengan destino definitivo en la ciudad de Ceuta presenten solicitud declarando sus preferencias, en cuanto a Centro y Especialidad, en la asignación de las plazas que haya necesidad de cubrir desde el inicio del próximo curso.

Una vez comunicadas por los Centros las necesidades sin cubrir, se procederá a la asignación de las plazas atendiendo a las preferencias manifestadas. A aquéllos que no declaren las preferencias señaladas, se les asignará centro de oficio.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente de esta publicación hasta el 12 de julio de 2024, ambos inclusive. Las mismas se presentarán por el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ceuta a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.- Miguel Señor Alonso

